



CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.

PODER EJECUTIVO

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.

Prof. Manuel Raga Navarro

Titular del Instituto del Deporte del Estado de Tamaulipas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 12 de fecha 26 de enero de 2023, el cual señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a través de sus comités de ética y previa aprobación de los órganos internos de control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad.

En este sentido, se cumple con lo establecido en el artículo 35 de los Lineamientos para la integración, organización, funcionamiento y evaluación de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina número 63 de fecha 25 de mayo de 2023, el cual señala que los Comités deberán emitir un Código de Conducta aplicable a la dependencia o entidad, en términos de las disposiciones normativas conducentes.

Por lo anterior y de conformidad además con el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, se ha tenido a bien expedir el:

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.

Índice

CONTENIDO	PÁG.
1. Mensaje de la Titular del Instituto del Deporte de Tamaulipas.	4
1.1 Marco normativo.	5
2. Riesgos Éticos. Identificación y ejemplos.	6
2.1. Cargos, y Áreas Administrativas susceptibles de Riesgo Éticos	6
2.2 Acciones para delimitar las posibles conductas de riesgos éticos.	6
3. Objeto del Código.	7

4. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.	7
5. Glosario de términos.	8
6. Conductas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas.	11
7. Acciones de difusión y prevención.	15
8. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.	17
8.1. Integración del Comité de Ética, Conducta y Conflictos de interés.	17
8.2. Objetivo del Comité.	17
8.3. Consultas	18
9. Carta compromiso.	18
Transitorios	20

1. Mensaje del Titular del Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Dentro del Marco Estratégico denominado “Deporte y Activación Física para el Bienestar”, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, de manera específica, en el numeral B12.1, figura como Objeto principal el de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas. El cual descansa en tres ejes rectores, activación física, deporte social y alto rendimiento.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo se ha diseñado como principal estrategia la de establecer mecanismos de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, institucionales educativas, así como en el sector privado y social con el fin de promover la actividad física y desarrollo del deporte para toda la población tamaulipeca mediante la realización de competencias y eventos Estatales, Regionales y Nacionales.

Por tanto, las reglas mencionadas en el marco Normativo que regula el ámbito deportivo, deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social, de manera que todas las personas puedan ejercer su derecho constitucional a la cultura física y a la práctica del deporte, sin importar el origen étnico o nacional, género, salud, religión, opiniones, preferencias o estado civil.

El correcto desempeño de mis funciones, más que un reto, representa un estilo de vida y resulta un honor colaborar en la reestructuración de la sociedad Tamaulipeca, resaltando el hecho, de que nuestra Entidad Federativa siempre se ha caracterizado por ser cuna y semillero de grandes deportistas a nivel Estatal, Nacional y Mundial. Comprometiéndome a efectuar una función encaminada a la superación de los retos que enfrentan los deportistas con los que cuenta nuestra Entidad Federativa.

Por tanto, de manera específica en el rubro que nos ocupa, el presente instrumento normativo se genera con la finalidad de regular el actuar diario de los servidores públicos que pertenecen al Instituto del Deporte de Tamaulipas, en el desempeño de sus funciones. En ese sentido de manera atenta y respetuosa exhorto a todos los trabajadores de este Organismo, para que se comprometan a observar las normas establecidas en el presente Código, el cual tiene por objeto establecer los principios, valores y conductas, que rigen a las y los servidores públicos, con el fin de que, el desempeño de sus labores sea guiado por estas reglas de conducta de carácter Interinstitucional, poniendo en primer lugar los intereses de los deportistas de todas y cada una de las disciplinas con las que cuenta el Estado de Tamaulipas.

Atentamente

Prof. Manuel Raga Navarro

Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas

1.1 Marco normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
- Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- Lineamientos para la integración, organización, funcionamiento y evaluación de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de interés en las dependencias y entidades de la Administración pública Estatal y la guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración pública estatal.
- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- Ley para la igualdad de género en Tamaulipas.
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

2. Riesgos Éticos. Identificación y ejemplos.

El **Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas**, será el encargado de identificar los cargos, funciones, áreas y/o unidades administrativas que requieran de mayor atención, en los cuales pudieran presentarse situaciones o acciones que pueden vulnerar los principios, valores, y, normatividad que rigen las actividades de las personas servidoras públicos.

Algunos ejemplos de Riesgos Éticos son:

- ❖ Violaciones al Código de Conducta y/o Código de Ética
- ❖ Nepotismo
- ❖ Atención inadecuada
- ❖ Violación a privacidad de datos
- ❖ Ausentismo
- ❖ Hostigamiento y Acoso sexual
- ❖ Hostigamiento y Acoso laboral
- ❖ Corrupción

- ❖ Agresión física y/o verbal
- ❖ Violación a Derechos Humanos
- ❖ Discriminación
- ❖ Abuso de poder
- ❖ Irregularidades administrativas

2.1. Cargos, y Áreas Administrativas susceptibles de Riesgo Éticos

Es importante reconocer que las conductas desplegadas en conflicto de interés o ético, pueden presentarse en cualquier nivel de la organización que van desde el Titular del Instituto, Directores de cada departamento, Secretaría Técnica, Jefes de departamento, Coordinadores, Asesores, Jefes de área; hasta el personal administrativo y operativo, o sus equivalentes; todas son áreas susceptibles de presentar un conflicto o Riesgo Ético; por lo que se deberá prevenir la materialización de cualquier conducta carente de transparencia, rendición de cuentas, o aquella que incumpla con los principios, valores y reglas de Integridad, en oposición a lo dispuesto por el presente Código.

2.2 Acciones para delimitar las posibles conductas de riesgos éticos.

Con la finalidad de delimitar las conductas que pudieran presentarse como riesgos éticos, entre quienes laboran en esta Dependencia, el Comité establece como acciones específicas las siguientes:

- 1.-** Analizar y evaluar los informes trimestrales y anuales de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte.
- 2.-** Realizar un estudio estadístico de las quejas recibidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte.
- 3.-** Evaluar y trabajar constantemente por el cumplimiento del Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidores públicos del Instituto del Deporte de Tamaulipas.
- 4.-** Promover la participación de las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte, compartiendo sus experiencias y opiniones dirigidas a la identificación de las áreas de riesgo ético.
- 5.-** Fortalecer y fomentar una cultura de conducirse con principios y valores.

3. Objeto del Código.

El presente Código de Conducta y prevención de Conflictos de Interés, tiene como objeto, el servir de guía a las actuaciones de las y los servidores públicos que forman parte del Instituto del Deporte de Tamaulipas; orientándonos en la forma en que debemos encauzar nuestro quehacer cotidiano, las relaciones interpersonales, y el compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de esta dependencia, para prevenir los conflictos de interés.

Así mismo, tiene como finalidad orientar las conductas con apego a los principios valores y reglas de integridad, que regulan y rigen nuestro actuar, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los tamaulipecos, y promover el bienestar de la población.

Nos muestra la manera de delimitar la actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

4. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas, deberá ser leído, comprendido y cumplido por todo el personal que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto del Deporte.

5. Glosario de términos.

Para efectos del presente Código, además de las definiciones contenidas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, se observarán las siguientes:

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, puede o no existir una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, habiendo un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Carta compromiso: Documento en el que la persona servidora pública dejará constancia de conocer el contenido de los códigos de Ética y el de Conducta, así como de su compromiso por observar los principios, valores y reglas de integridad, plasmados en ellos, cuyo modelo es definido por definido por la Contraloría.

Código de Conducta: El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Comité: El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Conducta: Comportamiento de la persona en el servicio público.

Confidencialidad: Cualidad de que lo que se hace o se dice en la confianza, se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho.

Conflicto de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las servidoras y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Contraloría: Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Corrupción: En las Dependencias públicas, es la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios, con el fin de obtener un provecho económico o de otra índole.

Derechos Humanos: Normas del derecho público constitucional, que protegen ciertos bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la propiedad y la seguridad, los cuales se consideran inherentes a la personalidad humana.

Dignidad: Cualidad que comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Hostigamiento y Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Lineamientos: Lineamientos para la integración, organización, funcionamiento y evaluación de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de interés en las dependencias y entidades de la Administración pública Estatal y la guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración pública estatal.

Medio ambiente: Conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a una persona que influyen en su desarrollo y en sus actividades.

Misión del INDE:

Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de los habitantes del Estado, estableciendo el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, así como creando las bases para su correcto funcionamiento, fomentando, propiciando e impulsando la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y el deporte, garantizando la correcta aplicación de los recursos destinados a este Organismo, bajo los principios, de legalidad, eficacia, transparencia, honestidad, lealtad, e imparcialidad, que se establecen en el presente Código.

Órgano Interno de Control: Sus siglas son OIC; refiere a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Personas servidoras públicas: Para los efectos del presente Código, se entenderá por personas servidoras públicas a las y los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza para el Instituto.

Principios: Son los señalados por el artículo 6 del Código de ética.

Riesgos Éticos: Son las acciones o situaciones que pueden vulnerar los principios, valores y normatividad que rigen la actividad de las personas servidoras públicas.

Reglas de integridad: Las reglas de integridad, para el ejercicio de la función pública, son las publicadas por la Contraloría Gubernamental en el Periódico Oficial del Estado Número 10, el 25 de enero de 2022.

Instituto: El Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Transparencia: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Valores: Son los señalados por el artículo 7 del Código de ética.

Visión del Instituto:

Consolidar al Estado como piedra angular en materia deportiva, formando atletas y entrenadores, cuyo enfoque de superación se cristalice día con día, alcanzando metas Nacionales e Internacionales.

Y así, de esta manera, ser un Instituto cercano al pueblo Tamaulipeco, con un sentir humanista, dinámico, echado para adelante, procurando una toma de decisiones fundamentada en el bienestar y el progreso del Deporte de Tamaulipas.

6. Conductas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas.

Las y los servidores públicos del Instituto del Deporte, debemos realizar nuestras funciones, de conformidad con los principios constitucionales, institucionales, y, personales previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; las Reglas de Integridad; y el Código de Ética, con el fin de tener una respuesta de calidad en cada una de nuestras funciones.

Es por ello que nuestra obligación será conocer, promover, y, respetar los principios, valores, y reglas de Integridad, contenidas en los siguientes compromisos y conductas:

a) Compromiso: Realizaré con puntualidad, cuidado, y esmero las actividades, y funciones que me corresponden, conforme a las atribuciones que me han sido conferidas, tratando bien a todas las personas con las que interactúo; atendiendo además con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan a la Secretaría, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, género, discapacidad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

***Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Disciplina y Profesionalismo.*

***Valores:** Respeto, Igualdad y no discriminación, Puntualidad y Respeto a los derechos humanos.*

***Reglas de integridad:** Actuación Pública, y, Trámites y servicios.*

b) Compromiso: Desempeñaré mis funciones con vocación, y en estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a mi cargo; sin pretender obtener algún beneficio personal, o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros; satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de mi interés particular; brindando a las personas en general el mismo trato, de forma imparcial y objetiva. Así mismo, administraré los recursos públicos, humanos, y materiales que estén bajo mi responsabilidad de manera eficiente, eficaz, y transparente para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

***Principios:** Legalidad, Estado de Derecho, Eficacia, Economía, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Disciplina, Equidad, Objetividad y Transparencia.*

***Valores:** Confianza, Respeto, Equidad de género, Bien Común, Honestidad, Interés Público, Igualdad y no discriminación, Cooperación, Liderazgo y Vocación de servicio.*

***Reglas de integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles e intangibles, Procedimiento Administrativo y Comportamiento digno.*

c) Compromiso: Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honestidad, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; orientando mis actitudes, capacidades, y, conocimientos en beneficio de la colectividad; propiciando la mejora continua, la innovación, y fomentando un ambiente laboral positivo con mis compañeras y compañeros de trabajo.

***Principios:** Lealtad, Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, y Profesionalismo.*

***Valores:** Interés público, Honestidad, Igualdad y no discriminación, y Cooperación.*

***Reglas de integridad:** Actuación Pública y Cooperación con la integridad.*

d) Compromiso: Utilizaré la credencial de identificación cuando me sea requerida; portaré uniforme, o en su caso respetaré el código de vestimenta laboral, de conformidad al cargo, puesto o comisión que desempeño; asistiendo puntualmente a mi jornada laboral.

***Principios:** Disciplina, y Profesionalismo.*

***Valores:** Liderazgo.*

***Reglas de integridad:** Actuación Pública, Información Pública, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Control Interno y Comportamiento Digno.*

e) Compromiso: Me conduciré en forma digna sin usar expresiones, comportamientos, lenguaje o realizar acciones de hostigamiento; manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene relación en la función pública. Promoviendo la tolerancia cero hacia casos de acoso u hostigamiento sexual, laboral, o, cualquier tipo de discriminación entre las personas servidoras públicas, o hacia los que acuden ante el Instituto.

***Principios:** Disciplina, e Integridad.*

***Valores:** Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Respeto, Respeto a los derechos humanos.*

***Reglas de integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.*

f) Compromiso: Orientaré a las personas, agrupaciones y asociaciones, en caso de solicitar información de programas gubernamentales que se implementen en el Instituto, conduciendo mi actuar con transparencia, imparcialidad, honradez y honestidad en la gestión, y solicitando información de los subsidios y apoyos regulados en el marco de los programas sociales

que esta Institución maneja; ajustándome a la normatividad correspondiente, y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, en lo relacionado al fomento y publicación de los resultados de los programas sociales; lo anterior, con previo conocimiento y aprobación de mi superior jerárquico inmediato.

Principios: *Transparencia, Imparcialidad, Honradez, Eficacia, Equidad, Economía, Lealtad, Profesionalismo, Rendición de cuentas.*

Valores: *Honestidad, Confianza, Bien común, Probidad, Solidaridad, Verdad.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública, Información Pública, Trámites y Servicios, Control Interno, Proceso de evaluación y Comportamiento Digno.*

g) Compromiso: Promoveré y respetaré los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales en los que México sea parte, otorgando un buen trato, justo, igualitario e incluyente; impulsando acciones que permitan establecer un ambiente de igualdad laboral entre las mujeres y los hombres de la Secretaría, a través del desarrollo de mecanismos enfocados en mantener una comunicación basada en el respeto, honestidad y confianza.

Principios: *Imparcialidad, Equidad, Estado de derecho e imparcialidad.*

Valores: *Igualdad y no discriminación; Respeto, Honestidad, Confianza, Respeto a los derechos humanos y Solidaridad.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.*

h) Compromiso: Actuaré siempre con honestidad y honradez; observando el respeto de los principios de imparcialidad, oportunidad, cuidado y dedicación en la elaboración e integración de la información de esta Dependencia; preservando la que esté a mi cargo, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o el manejo indebido de la misma; utilizándose exclusivamente con el fin para el que fue recabada, comprometiéndome a proporcionarla única y exclusivamente en los casos en que sea requerida a través de mandamiento judicial, por solicitud de autoridad competente, requerida mediante instrucción oficial o bien, en los supuestos que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Principios: *Transparencia, Rendición de cuentas, imparcialidad, legalidad, y, objetividad.*

Valores: *Interés público, Confianza, Verdad, Probidad, y Veracidad.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública, Información Pública, y Comportamiento Digno.*

i) Compromiso: Rendiré cuentas de las funciones que desempeño a la sociedad, de manera veraz, oportuna, sin criterios discrecionales, excepto

cuando se justifique la confidencialidad, y utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley.

Principios: Transparencia, Rendición de cuentas y confidencialidad.

Valores: Honestidad, Probidad, y Verdad.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, y Comportamiento Digno.

j) Compromiso: Cumpliré con los procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, en la selección de los puestos, cargos o comisiones, de conformidad con los perfiles profesionales, capacidad y experiencia; garantizando la igualdad de oportunidades.

Principios: Competencia por mérito, Honradez, Imparcialidad, Integridad y Profesionalismo.

Valores: Bien común, Honestidad, Igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Recursos Humanos y Procedimiento Administrativo.

k) Compromiso: Promoveré entre las y los compañeros de trabajo la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.

Principios: Economía

Valores: Bien común, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Reglas de integridad: Actuación Pública, Comportamiento digno y Desempeño permanente con integridad.

7. Acciones de difusión y prevención.

Las conductas y los conflictos de interés que no estén acorde a los principios y valores en el desempeño de las funciones de las y los servidores públicos, son un tema que requiere de una especial atención; es por ello que es nuestro deber el ponernos a trabajar en cuanto a la prevención y a la difusión del presente, a fin de preservar el correcto funcionamiento del Instituto; por lo que, se establecen las siguientes medidas preventivas y de difusión que todas y todos debemos seguir:

- ❖ Consolidar y dar fomento a una cultura ética.
- ❖ Mejorar la simplificación de trámites y servicios, informando con claridad el término, y requisitos a la ciudadanía.
- ❖ Dar buen trato a las compañeras y compañeros de trabajo; así como, a las personas que acudan al Instituto.
- ❖ Dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.
- ❖ Se amable, saludar, escuchar y responder a todas las personas con las que interactúo.

- ❖ Conocer y cumplir con los protocolos de buen trato al atender a las personas, o al interactuar con mis compañeros y compañeras de trabajo.
 - ❖ Contribuir a que mi ambiente laboral se caracterice por el buen trato y la cooperación entre compañeras y compañeros sin distinción del nivel jerárquico.
 - ❖ Comunicarme de manera clara y directa, así como trabajar en equipo con mi Jefe inmediato, mis compañeras y compañeros de trabajo, y con el personal a mi cargo.
 - ❖ Orientar y atender de forma oportuna, clara y amable a la población que necesite el servicio del Instituto.
 - ❖ Buscar e identificar riesgos éticos en el Instituto, a fin de prevenir actos de corrupción.
 - ❖ innovar estrategias para minimizar las probables conductas no idóneas, en los programas, proyectos, trámites y servicios del Instituto.
 - ❖ Publicar y transparentar de manera accesible la información relacionada con contrataciones, convocatorias, reglas, requisitos y procesos que se llevan a cabo dentro de la Dependencia.
 - ❖ Otorgar elementos que propicien el mejoramiento de los servicios del Instituto.
 - ❖ Atender de manera oportuna las quejas y/o solicitudes de la población.
 - ❖ asistir a las actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con la ética y la conducta en el Instituto.
 - ❖ Ser respetuoso con las personas en mi diario convivir.
-
- ❖ Llevar acabo correctamente mis funciones otorgando un trato igualitario a las personas, sin restringirlos, distinguirlos o condicionarlos por su raza, color, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual, entre otras.
 - ❖ Debo conocer los derechos humanos y la obligación que tengo como persona servidora pública de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
 - ❖ Rechazar cualquier forma de violencia, hostigamiento o acoso sexual y/o laboral hacia cualquier persona de mi entorno laboral o de la población.
 - ❖ Permitir acceso a la información pública a la persona que lo requiera, a sus datos personales o a la rectificación de éstos cuando sea solicitado y acredite su derecho.
 - ❖ Cuidar la información a mi cargo, de acuerdo con los criterios de protección de datos personales y confidencialidad, en apego a la normatividad vigente.
 - ❖ Poner del conocimiento de mi superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.
 - ❖ Procurar que trabajo y mi actuar vayan dirigidas siempre en cumplimiento al objetivo, visión y misión del Instituto, evitando que mis propios intereses puedan influir en la toma de decisiones.

Reportar y hacer la denuncia correspondiente de cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.

- ❖ Fomentar mis conocimientos, habilidades y destrezas, así como fortalecer mis competencias de manera permanente, para el adecuado desarrollo de mis funciones y actividades encomendadas.
- ❖ Hacer mis obligaciones evitando cualquier acción que me lleve al incumplimiento de mi integridad como persona servidora pública.
- ❖ Aplicar las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, no violencia, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de mis funciones.
- ❖ Aceptar las consecuencias de los errores y aciertos que cometa en el desempeño de mis funciones.
- ❖ Reconocer los méritos obtenidos por mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ❖ Trabajar en el cuidado del medio ambiente, reutilizando el material de oficina cuando sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, etc.) y disminuir el consumo del mismo.
- ❖ Cooperar en la higiene, orden, seguridad y buena imagen del Instituto, llegar puntualmente a mis deberes, mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo.
- ❖ Llevar acabo en todo momento una adecuada imagen, acorde a la misión, visión y objetivos de la Dependencia.

8. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.

Dentro del marco normativo y apegado a los lineamientos que rigen la materia, se integró el órgano de consulta y asesoría: El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas, encargado de interpretar para efectos administrativos el presente Código de Conducta, y resolver los casos no previstos en el mismo; contando además con las siguientes atribuciones:

- a) Verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta; y,
- b) Fungir como órgano de asesoría y orientación en materia de ética pública y conflictos de intereses.

8.1. Integración del Comité de Ética, Conducta y Conflictos de interés.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidencia.
- II. Secretaría Técnica.
- III. Coordinación.

- IV. Dos Vocales.
- V. Invitado permanente.

8.2. Objetivo del Comité.

- a) Llevar acabo la promoción y capacitación, sobre la importancia de la Ética y los conflictos de interés de las personas servidoras públicas del Instituto.
- b) Elaborar acciones sobre la difusión del contenido del Código de Ética, los principios y valores en el ejercicio de las funciones de las y los servidores públicos, las áreas de riesgo ético y las conductas que se deben evitar de acuerdo a los conflictos de interés.
- c) Fomentar una cultura de consulta, estableciendo mecanismos destinados a la capacitación de quejas, preguntas y denuncias, que permitan mantener el anonimato de los solicitantes, cuando sea necesario, y la protección de los datos personales de las personas servidoras públicas involucradas.
- d) Mejorar los procedimientos internos en el Instituto, con la finalidad de prevenir la materialización de las conductas en conflicto de interés y ética.
- e) Elaborar mecanismos de colaboración que permitan impulsar acciones para cumplir los objetivos del Comité de Ética.

8.3. Consultas

La persona servidor o servidora pública podrá dirigir consultas en materia de ética, conducta y conflictos de intereses al Comité de esta Dependencia, las cuales deberán cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

- I. Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico;
- II. Señalar nombre, cargo, puesto o comisión que desempeña.
- III. Mencionar un domicilio, o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- IV. En caso de mencionar a una diversa persona servidora pública, se deberá incluir el nombre y, de ser posible, el cargo, puesto o comisión de la misma.
- V. Hacer un planteamiento claro y sucinto; y,
- VI. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias (en caso de existir), vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

La consulta será recibida y atendida por el Comité de Ética, de conformidad con lo establecido por los Ordenamientos respectivos.

9. Carta compromiso.

Los servidores y servidoras públicas de este Instituto, sin excepción alguna, deberán suscribir una Carta Compromiso, de conformidad con el modelo definido por la Contraloría; en la cual se establezca que conocen y comprenden los Códigos de Ética y Conducta, así como las Reglas de Integridad; y que asumen el compromiso de cumplirlos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión; formato que podrá ser descargable desde la página oficial del Instituto, imagen que a continuación se inserta para su conocimiento.

Para quejas y denuncias en lo correspondiente al presente Código, serán canalizadas a las instancias competentes, o bien puede acudir directamente al Instituto del deporte de Tamaulipas, ubicado en 16 Aldama y Mina, Norberto Treviño Zapata S/N Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 01 (834) 3169630

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 144, Tomo CXLIII, el día jueves 29 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Los casos no previstos en este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto del Deporte de Tamaulipas, serán resueltos por el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas, a propuesta de su presidente o presidenta.

ARTÍCULO CUARTO. Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Código, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se iniciaron tales procedimientos.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Dado en ciudad Victoria Tamaulipas a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE. - PROF. MANUEL RAGA NAVARRO. - DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS. -RUBRICA.**



ANEXO 1. CARTA COMPROMISO

Cd. Victoria, Tamaulipas, a _____ de _____ de _____.

Yo C. _____ servidor público adscrito a _____
MANIFIESTO que he LEIDO Y
COMPRENDIDO el Código de Ética del poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas,
las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de
Conducta y Prevención de Conflictos de interés del Instituto del Deporte de
Tamaulipas.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a
observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME
COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS, así como a DENUNCIAR ante
la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento
a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé regir mi comportamiento por lo
establecido en los documentos mencionados en esta carta, consiente de las
posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su
incumplimiento.

Atentamente

Nombre del servidor(a) pública.

Puesto.

Número de empleado.